

# Honduras

## Informe Enfoque País

2025



# **A) Respeto y protección de las libertades fundamentales**

## **INDICE**

### **A. Introducción al Ambiente Habilitante**

### **B. Evaluación del Ambiente Habilitante**

1. Respeto y protección de las libertades fundamentales
2. Marco jurídico y normativo favorable
3. Recursos accesibles y sostenibles
4. Estado abierto y receptivo
5. Cultura pública favorable al debate sobre la sociedad civil
6. Acceso a un entorno digital seguro

### **C. Recomendaciones**

### **D. Proceso de investigación**

## **Análisis de la Situación del Ambiente Habilitante para las OSC en Honduras**

El Estado de Honduras enfrenta el desafío crítico de garantizar un ambiente habilitante que trascienda la retórica legal y se materialice en la protección efectiva de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC). El espacio cívico en el país se ve condicionado por un sistema de registro administrativo que frecuentemente presenta retrasos burocráticos y criterios discrecionales; al respecto, el [CIVICUS Monitor](#) ha categorizado el espacio cívico hondureño bajo una calificación de alerta debido a las restricciones estructurales que limitan la personería jurídica y la gestión de fondos.

Lo que entendemos por «ambiente habilitante» es la combinación de leyes, normas y actitudes sociales que respaldan y promueven la labor de la sociedad civil. En un entorno de este tipo, la sociedad civil puede participar en la vida política y pública sin temor a represalias, expresar abiertamente sus opiniones y participar activamente en la configuración de su contexto. Esto incluye un marco jurídico y normativo que respalde a la sociedad civil, garantizando el acceso a información y recursos que sean sostenibles y flexibles para que pueda perseguir sus objetivos sin obstáculos, en espacios físicos y digitales seguros. En un ambiente habilitante, el Estado demuestra apertura y capacidad de respuesta en la gobernanza, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la toma de decisiones inclusiva. Los valores, normas, actitudes y prácticas positivos hacia la sociedad civil por parte de los actores estatales y no estatales refuerzan aún más este entorno de apoyo.

### **SEIS PRINCIPIOS HABILITADORES**

- 1. Respeto y protección de las libertades fundamentales**
- 2. Marco jurídico y normativo favorable**
- 3. Recursos accesibles y sostenibles**
- 4. Estado abierto y receptivo**
- 5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil**
- 6. Acceso a un entorno digital seguro**

En estos informes país (CFR), cada principio habilitador se evalúa con una puntuación cuantitativa y se complementa con un análisis y recomendaciones redactados por los miembros de la red. En lugar de ofrecer un índice único para clasificar países, el informe tiene como objetivo medir el ambiente habilitante para la sociedad civil en base a los seis principios, discerniendo las dimensiones de fortaleza y aquellas que requieren atención.

Las conclusiones presentadas en este informe se basan en las opiniones y perspectivas diversas de los actores de la sociedad civil que se reunieron en un panel específico con representantes de la sociedad civil para debatir y evaluar el estado del entorno propicio. Sus aportaciones colectivas enriquecen el informe con una evaluación participativa y bien fundamentada. Esta información primaria se complementa con fuentes secundarias, que proporcionan contexto adicional y refuerzan el análisis.

## Contexto de País

El análisis del ambiente habilitante en Honduras se sitúa en un contexto caracterizado por la convergencia de **polarización política**, **conflictividad social estructural** y una **crisis sostenida de seguridad**, factores que, de manera interrelacionada, inciden en la calidad del espacio cívico y en las condiciones para el ejercicio efectivo de derechos. Este escenario debe ser interpretado a la luz de los estándares internacionales en materia de libertades fundamentales, participación y gobernanza democrática, tal como se establece en el [Sistema Internacional de Derechos Humanos](#) y en instrumentos como el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos](#).

La polarización política se traduce en una fragmentación del debate público y en la erosión de la confianza institucional, lo cual limita las condiciones para una deliberación democrática plural e inclusiva. Este fenómeno contraviene derechos fundamentales reconocidos en el [Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas](#), particularmente en lo relativo a la protección del espacio cívico como un componente esencial de las sociedades democráticas. En este entorno, las organizaciones de sociedad civil (OSC) enfrentan riesgos de estigmatización y deslegitimación, lo que restringe su capacidad de incidencia y participación en asuntos públicos.

La conflictividad social, por su parte, responde a factores estructurales vinculados a desigualdades persistentes, exclusión territorial y disputas por el acceso y control de recursos naturales. Estos elementos son consistentes con los marcos analíticos de organismos como la [Comisión Económica para América Latina y el Caribe](#), que destacan la relación entre desigualdad, baja cohesión social y conflictividad. En territorios con limitada presencia estatal, estas tensiones incrementan los riesgos para liderazgos comunitarios y personas defensoras de derechos humanos, en contravención de estándares establecidos en la Declaración sobre los [Defensores de los Derechos Humanos](#).

La crisis de seguridad agrava este panorama. La persistencia de altos niveles de violencia, la presencia de estructuras criminales y la limitada eficacia del sistema de justicia —reflejada en elevados niveles de impunidad— generan un entorno restrictivo para el ejercicio de derechos. Si bien los Estados tienen la obligación de garantizar la seguridad ciudadana, conforme a los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad establecidos en el derecho internacional, ciertas medidas de seguridad pueden derivar en restricciones indebidas a libertades fundamentales, en particular a la libertad de reunión pacífica y de expresión, protegidas por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

En el plano normativo, Honduras cuenta con instrumentos que reconocen el rol de las OSC; sin embargo, su implementación presenta brechas significativas. La existencia de **cargas administrativas desproporcionadas**, así como márgenes de discrecionalidad en los procesos de registro y supervisión, contrasta con los principios de facilitación y promoción de la sociedad civil promovidos por marcos como las recomendaciones de la OCDE sobre

gobernanza abierta y participación inclusiva. Asimismo, la proliferación de organizaciones sin base social efectiva introduce distorsiones en el ecosistema organizativo, afectando la confianza pública.

En términos de sostenibilidad, las restricciones en el acceso a recursos financieros y técnicos constituyen un desafío crítico. De acuerdo con estándares internacionales, incluyendo los desarrollados por el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación, [el acceso a financiamiento](#) —incluido el internacional— es un componente esencial del derecho de asociación. Las limitaciones existentes, combinadas con condiciones territoriales adversas, afectan de manera desproporcionada a organizaciones de base comunitaria.

No obstante, este entorno restrictivo, las OSC continúan desempeñando funciones sustantivas en la provisión de bienes públicos, la defensa de derechos y la promoción de la rendición de cuentas, en línea con los principios de gobernanza democrática y desarrollo sostenible establecidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en lo relativo al fortalecimiento de instituciones eficaces, responsables e inclusivas (ODS 16).

En este marco, el fortalecimiento del ambiente habilitante requiere no solo la existencia de marcos normativos adecuados, sino su implementación efectiva en consonancia con estándares internacionales. Esto implica garantizar condiciones que permitan la operación autónoma, segura y legítima de las OSC, reconociendo su papel como actoras clave en la consolidación democrática, la cohesión social y el desarrollo inclusivo en Honduras.

**"Una sociedad civil robusta no es una amenaza para el Estado, sino su mejor aliado para construir un país más justo, transparente y equitativo."**

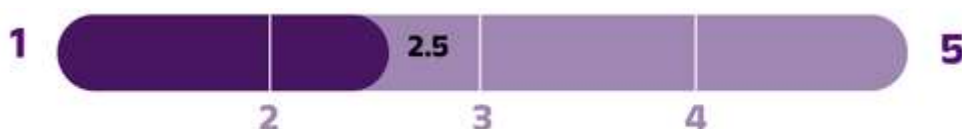
---

# B) Evaluación del Ambiente Habitante

## PUNTUACIÓN

### 1. Respeto y protección de las libertades fundamentales

Puntuación:<sup>1</sup>



Durante el año 2025, el ejercicio de la libertad de asociación y reunión en Honduras se mantuvo formalmente garantizado, [pero restringido en la práctica](#). Aunque el marco internacional —en concreto, el [Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos \(PIDCP\)](#) garantiza las libertades de asociación, de expresión y de reunión pacífica, la práctica institucional pone de manifiesto una brecha persistente entre la ley y la realidad operativa.

La prolongación del [estado de excepción](#), decretado en 2022, en un contexto de alta tensión político-electoral generando efectos inhibitorios sobre la movilización social. En Honduras, [el estado de emergencia suspende garantías constitucionales](#) como la libertad de circulación, de reunión y el derecho a un juicio justo, al tiempo que amplía las competencias de la policía y el ejército. Esto reduce el espacio cívico y aumenta los riesgos para las organizaciones de la sociedad civil, en particular para [las organizaciones de derechos humanos](#) que operan en territorios militarizados.

Organismos internacionales como la Oficina del [Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos](#) han advertido que la aplicación extendida de estas medidas ha dejado de ser excepcional, incrementando riesgos de detenciones arbitrarias y uso desproporcionado de la fuerza. Asimismo, [reportes de prensa nacional](#) documentan denuncias de abusos y restricciones operativas para actores sociales en este contexto.

<sup>1</sup>Esta es una puntuación reajustada derivada de la calificación del [CIVICUS Monitor](#) publicada en diciembre de 2025.

Honduras se configura como uno de los contextos más restrictivos y peligrosos para la defensa de derechos humanos, particularmente en lo relativo a [la tierra y el medio ambiente](#), no solo por la incidencia de violencia directa, sino por la articulación de factores estructurales que reproducen un entorno de riesgo persistente. Diversos estudios coinciden en que la violencia contra personas defensoras en el país se explica por la convergencia de conflictos territoriales, debilidad institucional, captura de intereses económicos y altos niveles de impunidad.

Desde una perspectiva empírica, los datos disponibles confirman la magnitud del fenómeno. De acuerdo con Human Rights Watch, en 2023 al menos [236 personas defensoras](#) fueron objeto de amenazas, hostigamientos o ataques, y una proporción significativa de las víctimas corresponde a quienes defienden la tierra y el medio ambiente, concentrando más del 90% de los asesinatos registrados. Este patrón evidencia que los conflictos socioambientales constituyen el principal foco de riesgo, en un contexto donde la disputa por recursos naturales —particularmente en sectores como hidroeléctricas, minería, agroindustria y tala— intensifica la exposición a la violencia.

El caso hondureño ilustra además cómo la violencia no es aleatoria, sino selectiva y funcional a la reconfiguración del control territorial. Investigaciones de Global Witness documentan que Honduras mantiene una de las tasas más altas de asesinatos de defensores per cápita a nivel global, con al menos [18 homicidios en 2023 y más de 149 desde 2012](#). Esta tendencia se inserta en un patrón regional más amplio, donde América Latina concentra alrededor del 85% de los asesinatos [de personas defensoras a nivel mundial](#). Lo que sugiere la existencia de dinámicas estructurales vinculadas a economías extractivas y gobernanza débil.

A nivel cualitativo, múltiples casos emblemáticos evidencian la naturaleza sistemática de la violencia. El asesinato de Berta Cáceres en 2016 —pese a contar con medidas cautelares internacionales— reveló la colusión entre actores empresariales, estructuras de seguridad y debilidades estatales en la protección de defensores. Más recientemente, casos documentados muestran patrones similares: líderes comunitarios asesinados tras denunciar actividades ilegales, sin respuesta efectiva de las autoridades, lo que refuerza la percepción de impunidad como factor [habilitante de la violencia](#).

A esta dimensión de violencia directa se suma un componente menos visible pero igualmente crítico: la **criminalización de la defensa de derechos humanos**. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos ha documentado [el uso indebido del derecho penal](#) como mecanismo de control, mediante la apertura de procesos judiciales contra líderes comunitarios bajo figuras como usurpación, daños o asociación ilícita. Este fenómeno no solo afecta a las personas imputadas, sino que genera un efecto disuasorio más amplio, al aumentar los costos legales, económicos y reputacionales de la acción colectiva.

Esta combinación de violencia física y criminalización configura un entorno de restricción progresiva de la participación ciudadana. Mientras la violencia elimina o neutraliza liderazgos visibles, la judicialización selectiva desarticula procesos organizativos y fragmenta el tejido social.

Adicionalmente, la limitada capacidad del Estado para garantizar protección efectiva agrava este escenario. Informes [nacionales](#) e [internacionales](#) coinciden en que los sistemas de protección presentan debilidades estructurales, incluyendo falta de recursos, problemas de implementación y limitada coordinación institucional. Como resultado, las medidas de protección resultan insuficientes frente a amenazas complejas, muchas veces vinculadas a actores con poder económico o territorial.

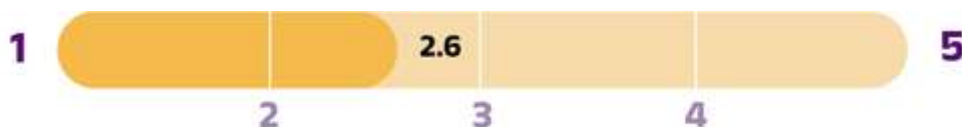
En síntesis, el caso hondureño refleja un **patrón estructural de riesgo para las personas defensoras**, donde la violencia, la criminalización y la debilidad institucional no actúan de forma aislada, sino como componentes interdependientes de un entorno restrictivo. Este contexto no solo afecta a quienes defienden derechos, sino que tiene implicaciones más amplias para la calidad democrática, al limitar el ejercicio efectivo de libertades fundamentales como la participación, la organización y la protesta.

**Justificación técnica:** La puntuación 2.5/5 refleja un entorno donde las libertades existen en el marco normativo, pero su ejercicio está condicionado por medidas de seguridad, prácticas restrictivas y un contexto político que desincentiva la acción colectiva, sin configurarse aún un cierre total del espacio cívico.

# PUNTUACIÓN

## 2. Marco jurídico y normativo favorable

*Puntuación:*



**Sobre el registro de las OSC**, el Marco legal vigente en Honduras permite legalmente la constitución y registro de OSC mediante [Ley Especial de Fomento para las ONGD](#) (Decreto 32-2011) y el [Registro de OSC de la Secretaría de Gobernación y Justicia](#) (SEGOB). No existe una prohibición explícita para ningún tipo de organización, incluidas aquellas que trabajan temas sensibles (derechos humanos, género, territorio, corrupción). Aunque el marco jurídico hondureño reconoce formalmente la libertad de asociación, su implementación presenta restricciones prácticas que limitan el acceso efectivo a este derecho, especialmente para grupos en situación de vulnerabilidad. En particular, el proceso de constitución, registro y funcionamiento de organizaciones de la sociedad civil se encuentra mediado por costos económicos, requisitos administrativos complejos y márgenes de discrecionalidad institucional que afectan la previsibilidad y equidad del sistema.

En la práctica, las autoridades competentes -incluida la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles- cuentan con facultades para interpretar el cumplimiento de requisitos legales, evaluar la idoneidad de los fines organizacionales y requerir información adicional durante el proceso de registro. La ausencia de criterios plenamente estandarizados y la aplicación no siempre homogénea de estos requisitos pueden derivar en demoras, cargas administrativas desproporcionadas y decisiones poco previsibles, generando barreras de entrada para organizaciones con menor capacidad técnica o financiera, particularmente en contextos rurales o territorios indígenas.

Adicionalmente, el régimen de supervisión y control previsto en la [Ley Especial de Fomento para las ONGD](#) contempla causales de sanción y cancelación de la personalidad jurídica que, si bien son legítimas en su finalidad, presentan formulaciones amplias que pueden dar lugar a interpretaciones extensivas. Categorías como el “incumplimiento de obligaciones” o la “desviación de fines” carecen de delimitaciones suficientemente precisas, lo que incrementa el riesgo de aplicación discrecional, sin salvaguardas procesales robustas. En determinados

contextos, especialmente aquellos vinculados a la defensa del territorio o la incidencia pública, esta situación puede traducirse en la disolución anticipada de organizaciones o en la limitación de sus actividades.

Estos elementos configuran un entorno regulatorio que, aunque formalmente habilitante, presenta características que pueden restringir de facto el ejercicio de la libertad de asociación. La combinación de barreras administrativas, incertidumbre jurídica y potencial de uso arbitrario de mecanismos de control contribuye a desalentar la organización colectiva y debilitar el rol de la sociedad civil en la participación pública y la rendición de cuentas.

Desde una perspectiva de estándares internacionales, este escenario plantea desafíos en relación con las obligaciones del Estado de garantizar un entorno seguro y propicio para la labor de las organizaciones de la sociedad civil, conforme a lo establecido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y en instrumentos como el [Acuerdo de Escazú](#), que subrayan la necesidad de asegurar condiciones efectivas para la participación y la defensa de derechos sin restricciones indebidas.

**El entorno operativo de las OSC:** La ley permite a las OSC definir gobernanza interna, estatutos y objetivos sin aprobación previa. Sin embargo, ciertos grupos que trabajan en temas de corrupción, transparencia, derechos humanos o LGTBIQ+ enfrentan mayor escrutinio, solicitudes de información adicionales o vigilancia institucional. [Las OSC deben presentar informes](#) financieros y de actividades ante la SEGOB, el Sistema Administrativo de Rentas SAR y otras instituciones. Aunque razonables en teoría, en la práctica las plataformas de reporte no funcionan de forma confiable, generando incumplimientos involuntarios. Los frecuentes cambios de criterios según el funcionario en turno provocan inseguridad jurídica y la existencia de estructuras delictivas, con poder en el territorio, generan una gobernanza criminal que está restringiendo el espacio cívico - derechos de asociación, circulación, expresión - con la permisividad del Estado.

Adicionalmente, la aplicación de leyes no diseñadas para OSC pero que impactan su operación, como la [ley especial contra lavado activos](#) – que también se aplica a estas organizaciones - puede utilizarse como herramienta de control o amenaza, el incumplimiento de obligaciones formales por ejemplo a los dos años puede conducir a la pérdida de la personería jurídica.

En Honduras, la limitada existencia de incentivos legales, fiscales y programáticos orientados al fomento del asociacionismo restringe la sostenibilidad operativa y financiera de las organizaciones de la sociedad civil, particularmente aquellas de base comunitaria que dependen del trabajo voluntario y de fuentes de financiamiento precarias. Esta ausencia de un marco habilitante robusto que brinde soporte al registro de las organizaciones de sociedad civil con menor capacidad financiera no solo incrementa los costos de formalización y funcionamiento, sino que también desincentiva la articulación horizontal entre actores locales. Como resultado, se profundizan dinámicas de fragmentación organizativa y se refuerza la dependencia de financiamiento externo, en detrimento del desarrollo de capacidades endógenas y del fortalecimiento del tejido asociativo territorial.

En Honduras, no existe un mecanismo judicial expedito y efectivo que permita suspender o revisar de manera oportuna decisiones administrativas de disolución o cancelación de personerías jurídicas, lo que incrementa la vulnerabilidad de las organizaciones frente a actos arbitrarios. Este vacío se agrava por la amplitud de las facultades administrativas para cancelar registros y por la aplicación extensiva de marcos normativos restrictivos.

Entre las causales más frecuentemente invocadas para la disolución se encuentran incumplimientos de carácter formal —como la no actualización de juntas directivas, la presentación tardía de informes financieros, la omisión de registros ante entes fiscalizadores o atrasos en obligaciones tributarias— que, aun siendo subsanables, son tratados como infracciones graves con consecuencias desproporcionadas. Esta práctica refleja una interpretación restrictiva del principio de proporcionalidad en materia administrativa.

Asimismo, se han documentado decisiones orientadas al cierre o cancelación masiva de organizaciones por supuestas irregularidades en sus reportes financieros o cumplimiento [normativo](#). A ello se suma la ausencia de reconocimiento y protección jurídica para formas no registradas de organización colectiva, lo que limita el ejercicio efectivo del derecho de asociación en contextos comunitarios o territoriales.

### **Conclusiones técnicas:**

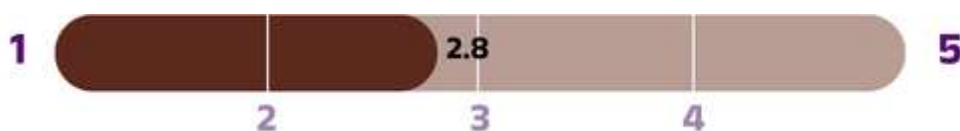
- El marco legal *permite* la constitución de OSC, pero los procedimientos no son ágiles, ni consistentes, ni plenamente accesibles, afectando especialmente a organizaciones pequeñas, rurales e indígenas
- Las OSC pueden operar, pero con limitaciones y cargas administrativas que dificultan su funcionamiento pleno.
- Es clave reconocer que las restricciones legales y administrativas vigentes limitan el acceso directo a la financiación de las organizaciones comunitarias de base y movimientos sociales sin personalidad jurídica, pese a su legitimidad social y rol territorial. En la práctica, estas organizaciones se ven obligadas a canalizar recursos bajo la sombrilla de organizaciones legalmente registradas, lo que, si bien permite viabilizar el financiamiento, también genera dependencias, mayores cargas administrativas y restricciones a su autonomía
- Existe un marco legal insuficiente para proteger de interferencias arbitrarias, y en la práctica hay señales claras de supervisión selectiva, estigmatización y riesgo para organizaciones críticas



# PUNTUACIÓN

## 3. Recursos accesibles y sostenibles

*Puntuación:*



**Sobre la accesibilidad - La disponibilidad de financiamiento** para el periodo 2024–2025 en Honduras mantuvo una oferta moderada de financiamiento internacional para OSC provenientes de la [UE](#), ONU, cooperación bilateral (España/AECID, USAID, GIZ, CBM, COSUDE), y fundaciones privadas. Sin embargo, la accesibilidad no es igual para todas las OSC. Las organizaciones de base, rurales, indígenas y pequeñas enfrentan mayores barreras técnicas para acceder a convocatorias. Además, se ha producido un desplazamiento de las prioridades de financiación de la cooperación, por ejemplo, hacia África, que ponen a las OSC a competir por fondos. Muchas organizaciones de base y ONGs, no cuentan con las capacidades incluyendo las contrapartidas para construir consorcios sólidos que puedan permanecer en el tiempo.

Como resultado, los consorcios se conforman de manera instrumental y se disuelven al finalizar el proyecto, con el riesgo de no dejar alianzas duraderas.

Existen algunos obstáculos administrativos y regulatorios, como las exoneraciones y trámites ante el [SAR](#) continúan siendo lentos e impredecibles, generando retrasos en adquisiciones y desembolsos (procesos señalados por OSC que implementan proyectos de nutrición y acción humanitaria). Algunas instituciones estatales solicitan información adicional o revisiones prolongadas cuando las OSC trabajan temas sensibles (derechos humanos, transparencia, género, migración). Algunas dificultades comunes incluyen: requisitos de facturación, retenciones automáticas, demora en emisión de constancias, auditorías duplicadas. Estos obstáculos administrativos no provienen únicamente del Estado, sino que también están vinculados a exigencias de la cooperación internacional, derivadas de su carácter de cooperación oficial y de sus propios marcos de control, cumplimiento y rendición de cuentas. Si bien buscan asegurar transparencia y uso adecuado de fondos, en la práctica generan cargas adicionales para las OSC que se intensifican cuando trabajan en temas sensibles.

El acceso desigual a servicios financieros restringe aún más el acceso a los recursos. Por ejemplo, los bancos locales mantienen [políticas más estrictas](#) para transferencias internacionales y apertura de cuentas para OSC pequeñas, imponiendo requisitos adicionales tales como: comprobación de beneficiarios o justificación de origen/destino de fondos.

Las OSC que trabajan en temas de protección de defensoras, derechos indígenas o incidencia política reportaron mayor escrutinio bancario. Además, las agencias de cooperación no se ponen de acuerdo para estandarizar procesos de rendición de cuentas. Esto complica la vida terriblemente a las organizaciones. Hay organizaciones que pasan más tiempo gestionando temas administrativos que dedicándose a su misión.

El sector privado ha incrementado su presencia en ámbitos y fondos tradicionalmente ocupados por las OSC, intensificando la competencia por recursos. Al mismo tiempo, el modelo de ONG enfrenta una crisis financiera y operativa, ya que muchas convocatorias - aunque públicas- resultan poco accesibles para organizaciones con menor capacidad técnica, conectividad rural limitada y brechas de alfabetización digital, especialmente en el uso de plataformas como UNPP o las de la UE.

**En cuanto a la Efectividad;** las condiciones de financiamiento, la mayoría de donantes internacionales imponen condiciones razonables, pero con requisitos de reporte y auditoría que pueden ser pesados para OSC medianas y pequeñas. Los proyectos están altamente orientados por objetivos prediseñados, lo que limita flexibilidad para adaptar actividades a coyunturas tales como: elecciones, emergencias migratorias o crisis climática, además existe una alineación general entre prioridades de donantes y OSC, incluida la alineación temática en áreas como: género, derechos humanos, SAN, clima, gobernanza o migración. Sin embargo, algunas líneas de financiamiento son demasiado rígidas en formatos, cronogramas y rubros elegibles, reduciendo efectividad en campo. En 2024–2025, ante la crisis [por movilidad humana y emergencias por violencia y clima](#), muchos donantes permitieron ajustes mínimos, pero no estructurales, dificultando reasignación presupuestaria o reconducción de actividades. Por ejemplo, los donantes establecen limitaciones para aumentar rubros de protección en proyectos humanitarios pese a incremento de casos de violencia basada en género VBG y desplazamiento. La relación donante–OSC, en general, suele ser colaborativa y de confianza técnica, pero con tiempos de aprobación lentos, retroalimentación limitada sobre decisiones de cambios presupuestales, baja flexibilidad para costos administrativos y de personal y los informes financieros y narrativos siguen siendo exigentes y poco proporcionales para organizaciones pequeñas, afectando la eficiencia de sociedad civil.

Las OSC también reportan una comunicación asimétrica en la gestión presupuestaria. Por un lado, las OSC reciben poca o tardía retroalimentación de los donantes cuando solicitan cambios de presupuesto; por otro, las OSC tienen escasas oportunidades de opinar o incidir cuando los donantes toman decisiones unilaterales de ajuste presupuestario, lo que limita la planificación, la adaptación operativa y la corresponsabilidad en la ejecución del proyecto.

**Sobre la sostenibilidad:** Existe una dependencia casi absoluta de cooperación internacional, sin una base diversificada de recursos, [la ayuda oficial al desarrollo](#) ha disminuido notablemente y las fuentes restantes se concentran fuera de Centroamérica, lo que introduce alta volatilidad.

Pocas organizaciones cuentan con fondos propios o son capaces de diversificar sus recursos a través de cuotas de membresía, actividades económicas o donaciones locales. El desplazamiento geográfico y temático de prioridades de la cooperación, por ejemplo, hacia África o temas globales como cambio climático o migraciones, reduciendo el margen de

financiamiento para agendas locales de derechos humanos, participación y transparencia. El creciente rol del sector privado, que ocupa espacios de financiamiento y visibilidad, generando presiones para que las OSC adopten modelos organizativos próximos a la lógica empresarial. El riesgo de desaparición de organizaciones de base, que operan sin financiamiento estable y con gran cantidad de trabajo voluntario es latente, lo que compromete la continuidad de intervenciones comunitarias de largo plazo. Esa escasa capacidad de recaudación local, asociada a limitaciones estructurales del país tales como la baja presión fiscal, informalidad y la limitada cultura de filantropía, reduce las posibilidades de construir sostenibilidad desde fuentes internas. Las OSC se enfrentan a una imposibilidad de planificación estratégica, debido a la incertidumbre permanente sobre la continuidad de fondos y a la naturaleza generalmente anual o bianual de los financiamientos, la falta de mecanismos de sostenibilidad organizacional (fondos base, financiamiento núcleo, apoyo para fortalecimiento institucional) recomendados por las buenas prácticas. Existen brechas de financiamiento y discontinuidad: Entre ciclos de cooperación 2024–2025 se observa: períodos de 3–8 meses [sin financiamiento](#) y el cierre definitivo de programas como [USAID](#).

El gobierno hondureño no posee mecanismos institucionalizados para financiar sociedad civil (sin concursos públicos, ni fondos concursables, ni fondos de contrapartida). Algunos gobiernos locales cooperan, pero con montos mínimos y no sostenibles, las condiciones del mercado laboral en OSC también se ven afectadas por la alta precariedad laboral caracterizada por: contratos por proyecto, sin continuidad interanual, sin fondos para capacitación continua. Esto afecta la retención de talento y la acumulación de capacidades institucionales.

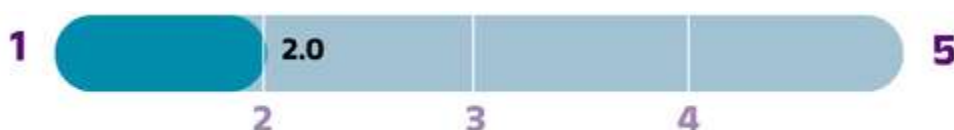
#### **Conclusiones técnicas:**

- Hay financiamiento accesible, pero los procesos administrativos, fiscales y bancarios generan barreras, especialmente para OSC pequeñas y territoriales.
  - Las condiciones son generalmente razonables y alineadas con objetivos de OSC, pero con ineficiencias e inflexibilidades que afectan efectividad.
  - Aunque existe financiamiento para proyectos, la ausencia de fondos sostenibles, la dependencia total del financiamiento externo y la falta de continuidad constituyen factores inhibidores de la sostenibilidad del sector.
-

# PUNTUACIÓN

## 4. Estado abierto y receptivo

*Puntuación:*



**La transparencia:** aunque Honduras cuenta con [la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), en 2024–2025 la aplicación ha sido deficiente e irregular, persiste la corrupción y debilitamiento del Estado de derecho, lo que limita la credibilidad y la capacidad de acceso a información pública.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento establecen una serie de excepciones, como la denegación de acceso a la información por motivos de seguridad nacional. Se considera que esta excepción constituye **una causa justificada**, siempre que esté definida legalmente, se ajuste a los criterios de legalidad, temporalidad y proporcionalidad, y no se aplique de forma arbitraria. Su finalidad es proteger intereses públicos legítimos, sin menoscabar el derecho de acceso a la información ni la obligación de motivar y justificar cada restricción.

Dicho esto, el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha reportado que más del 60% de instituciones incumplen con la publicación proactiva en [portales de transparencia](#). También existe una falta de seguimiento a portales de transparencia, auditorías sociales y obligaciones municipales, lo que significa que la información no siempre se publica, es incompleta o no se actualiza. Sectores críticos como SEGOB, Salud, Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales (COPECO), Policía, Defensa y el Consejo Nacional Electoral (CNE) presentan rezagos en carga de información, documentos incompletos o desactualizados. OSC han documentado, en solicitudes de acceso a información, demoras más allá del plazo legal, respuestas incompletas, solicitudes denegadas con argumentos de seguridad nacional, remisiones excesivas entre instituciones. En municipios rurales, los portales son inexistentes o simbólico, existen prácticas discrecionales en gobiernos locales, donde muchas municipalidades operan como “pequeños feudos”, dificultando el escrutinio público sobre decisiones y ejecución presupuestaria.

Aunque hay experiencias positivas aisladas (municipalidades abiertas), son excepcionales y no marcan una tendencia nacional. La exclusión de grupos vulnerables - como comunidades rurales, juventudes, mujeres y personas migrantes- del acceso efectivo a la información pública se explica por barreras estructurales e institucionales que reproducen y profundizan las desigualdades. Los mecanismos de acceso están diseñados con un enfoque urbano y digital que no considera las brechas de conectividad, alfabetización y acceso tecnológico. La información se presenta en lenguaje técnico, sin enfoque de género o intercultural ni formatos accesibles; y los trámites suelen ser centralizados y burocráticos. A ello se suman el desconocimiento de rutas institucionales, la falta de divulgación proactiva, el temor a represalias especialmente en contextos migratorios y prácticas de dilación o denegación injustificada, lo que limita la participación informada y el ejercicio pleno de derechos.

El temor a represalias constituye una barrera crítica para el ejercicio del derecho de acceso a la información, particularmente en contextos locales caracterizados por alta concentración de poder y débil rendición de cuentas. Estas represalias suelen manifestarse de forma administrativa (dilación o denegación de información), social (estigmatización y aislamiento comunitario), económica (exclusión de beneficios) e incluso mediante intimidación directa o indirecta. Su impacto es desproporcionado sobre comunidades rurales, mujeres, juventudes y personas en contextos de movilidad humana, quienes enfrentan mayores niveles de dependencia institucional, menor capital político y mayores riesgos de vulneración de derechos, lo que refuerza dinámicas de autocensura y limita la participación informada.

En 2024–2025 hubo opacidad en procesos estratégicos, entre ellos: prórrogas del Estado de Excepción sin justificación pública detallada, [procesos de compras directas](#) durante emergencias y fondos especiales, reducción de información accesible sobre fideicomisos y contrataciones públicas y escasa información sobre la reestructuración institucional propuesta por el [Ejecutivo](#). La transparencia formal existe, pero la [transparencia sustantiva](#) - comprensible, accesible y supervisable- es insuficiente.

**La participación de las OSC:** la mayoría de instituciones no cuentan con mecanismos formales, periódicos ni incluyentes de consulta a la sociedad civil, lo que hace que las invitaciones sean selectivas, orientadas a organizaciones afines o a espacios consultivos no vinculantes. En 2024–2025 el [Congreso operó](#) bajo conflictos de legitimidad y parálisis, con muchas decisiones tomadas por la [Comisión Permanente](#) sin debate público. Los proyectos de ley clave, como los relativos a las reformas de seguridad, presupuesto y la reestructuración estatal se han discutido sin mesas de diálogo amplias.

A nivel de Gobiernos locales, existen experiencias positivas (cabildos abiertos, planificación participativa), pero no se aplican en todas las municipalidades. Por lo general, los procesos participativos no cumplen estándares de inclusión y la participación es simbólica y sin impacto en decisiones finales- En cuanto a los ciclos electorales (2025), la participación de las OSC en observación electoral se enfrentó con barreras para acreditación e inclusión en espacios técnicos del [CNE](#).

Los grupos marginados sufren barreras adicionales de participación. Los grupos de mujeres indígenas, jóvenes rurales, defensoras y personas con discapacidad enfrentan limitada accesibilidad a espacios formales de participación, barreras territoriales, falta de accesibilidad física/digital, discriminación institucional y falta de convocatorias inclusivas.

Las comunidades rurales e indígenas, en particular, se enfrentan a barreras geográficas debido a su ubicación aislada. Estas barreras incluyen largas distancias a centros de decisión,

altos costos de traslado, infraestructura vial deficiente y conectividad limitada, lo que dificulta la asistencia regular y oportuna a espacios formales de participación.

**La rendición de cuentas:** la retroalimentación gubernamental es insuficiente. Cuando las OSC presentan insumos o recomendaciones, las instituciones rara vez explican cómo usarán esos aportes, no publican informes integrales de consultas, no justifican decisiones divergentes. Esto ocurrió, por ejemplo, en procesos electorales donde el CNE no transparentó la implementación de sugerencias técnicas, o con lo relativo a la gestión de la seguridad en el Estado de Excepción donde no hubo reportes de impacto. Además, la documentación pública sobre consultas es ausente, no se publican sistemáticamente actas, minutas, matrices de aportes, informes de incorporación o rechazo de sugerencias ciudadanas y los sistemas de control interno y externo presenta debilidades. El Tribunal Superior de Cuentas presenta rezago en auditorías y baja capacidad para sancionar. Los informes del [Consejo Nacional Anticorrupción](#) y [Asociación para una Sociedad mas Justa](#) documentan múltiples casos donde recomendaciones anticorrupción no fueron adoptadas ni respondidas. Existen mecanismos de participación para la rendición de cuentas, como las veedurías sociales, las comisiones ciudadanas de transparencia CCT, mecanismos de denuncia, pero se enfrentan a resistencia institucional, falta de información, retrasos en respuestas y escasa acción efectiva tras denuncias. En zonas rurales, pedir cuentas puede exponer a líderes comunitarios a represalias.

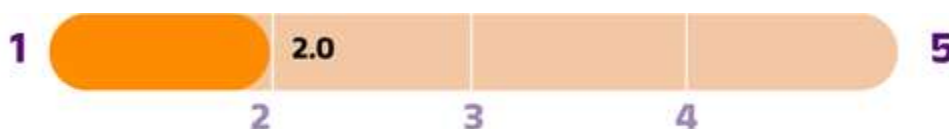
#### **Conclusiones técnicas:**

- La transparencia existe en la norma, pero la práctica muestra vetos, demoras, incumplimiento institucional y omisiones sistemáticas.
  - La participación de la sociedad civil existe en forma simbólica, condicionado y sin impacto real en la toma de decisiones del gobierno.
  - Los mecanismos de información existen, pero no funcionan para garantizar información clara, ofrecer retroalimentación ni adjudicar responsabilidades.
-

# PUNTUACIÓN

## 5. Cultura pública y discursos favorables a la sociedad civil

*Puntuación:*



**Discurso Público y Diálogo Constructivo sobre la Sociedad Civil:** se describe por un experto del panel como un “campo escabroso y minado”. El discurso político dominante desconfía o ataca abiertamente a la sociedad civil. Se ha efectuado un cambio de discurso de actores gubernamentales que antes participaron en OSC - durante el gobierno de Xiomara Castro su gabinete de Gobierno se integró con activistas sociales y de ONG- pero ahora las cuestionan desde el poder, generan un ambiente de contradicción y deslegitimación.

Desde el Congreso se han realizado amenazas y ataques directos a la sociedad civil. El presidente del Congreso, Luis Redondo, señaló públicamente que ciertos medios de comunicación y organizaciones no gubernamentales (ONG) financiados por agencias extranjeras estaban “manipulando la opinión pública” y distorsionando la realidad del país, calificándolos de agentes de desinformación y cuestionando sus agendas. Esto fue interpretado por [sectores de la sociedad civil](#) como una forma de amedrentamiento y amenaza a la libertad de expresión y a las OSC, reflejando un discurso hostil desde instituciones clave del Estado. Las narrativas estatales buscan generar desconfianza hacia las OSC, posicionándolas como actores que “molestan” o que tienen intereses ocultos.

Se limita el debate público: se dice desde el Estado de qué se va a hablar, las OSC sienten que ciertos temas no se pueden tocar por temor a represalias. Además de la presencia limitada de las OSC en la agenda mediática, la sociedad civil suele ser retratada de manera estigmatizante o simplificada en los medios de comunicación. Con frecuencia se le presenta como actor opositor, politizado o conflictivo, más que como un socio legítimo en la construcción de políticas públicas y la provisión de bienes sociales. En otros casos, su labor se reduce a una narrativa asistencialista o anecdótica, invisibilizando su aporte técnico, territorial y de incidencia. Este encuadre se ve reforzado por la hegemonía de discursos polarizados y superficiales en plataformas digitales como TikTok, donde predominan mensajes breves, emotivos y confrontativos que favorecen la desinformación y el descrédito.

Como resultado, las OSC enfrentan una doble marginación: escaso acceso a espacios mediáticos formales y una representación distorsionada en el ecosistema digital, lo que debilita la confianza pública, limita su legitimidad social y reduce las condiciones para un debate informado y plural. Aunque no han sido formalmente desacreditadas, la retórica oficial ha erosionado la confianza y ha generado un [ambiente “desafiante”](#) para dialogar.

**La Percepción de la Sociedad Civil y la Participación Cívica:** la ciudadanía muestra temor y aversión al conflicto, lo que reduce su voluntad de involucrarse en debates públicos o procesos de incidencia. Esa polarización lleva a que el votante medio busque seguridad, no participación. Esto afecta directamente la capacidad de las OSC para movilizar apoyo. Las OSC tienen “*poca presencia mediática*”, lo que dificulta su capacidad de influir en la opinión pública y aumentar la participación cívica. Esa falta de educación cívica significativa que permita a la ciudadanía comprender el rol de las OSC y su potencial transformador. Además, existe una competencia desleal e intrusismo por parte de actores empresariales y grupos de poder que crean fundaciones para “eludir impuestos” o lavar reputación, esto distorsiona el entorno operativo y afecta la confianza pública en el sector, siendo una forma de captura del espacio cívico. La participación de la sociedad civil suele activarse de manera instrumental, principalmente cuando el Estado requiere legitimidad o apoyo técnico puntual; sin embargo, pese a discursos estigmatizantes desde el poder político, las OSC mantienen credibilidad social por su trabajo territorial, técnico y de acompañamiento directo a las comunidades.

**La Igualdad e inclusión cívica:** en Honduras existen [marcos legales](#) que, en el plano formal, reconocen la igualdad y la inclusión, como las disposiciones constitucionales sobre igualdad ante la ley y no discriminación, así como leyes y políticas específicas orientadas a [mujeres](#), [pueblos indígenas y afrodescendientes](#), [personas con discapacidad](#) y [juventudes](#). Sin embargo, estos avances normativos no se traducen de manera efectiva en una representación sustantiva de los grupos marginados en los órganos de toma de decisiones, tanto a nivel nacional como local. La participación de mujeres, juventudes, pueblos indígenas, comunidades rurales y personas migrantes en espacios de poder político, institucional y económico sigue siendo limitada, simbólica o instrumental, con escasa capacidad real de incidencia. A ello se suman sistemas jurídicos y económicos que reproducen exclusión, mediante marcos regulatorios complejos, altos costos de formalización, débil acceso a la justicia, precariedad económica y dependencia de intermediarios institucionales, lo que limita la autonomía organizativa y la capacidad de incidencia de los grupos marginados. En conjunto, estas condiciones configuran un entorno donde la igualdad y la inclusión cívica existen más como principios normativos que como prácticas efectivas.

### **Conclusiones técnicas:**

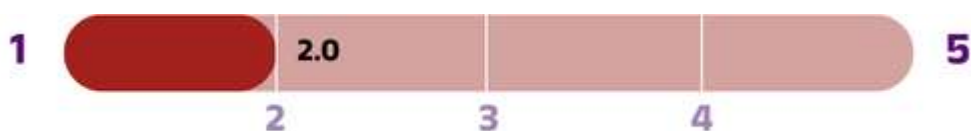
- El clima discursivo dominante hacia la sociedad civil es negativo o estigmatizante, con bajo reconocimiento formal del aporte de las OSC. El discurso público no reconoce ni integra el rol de las OSC; por el contrario, las desacredita selectivamente y limita el diálogo político.
  - La población percibe a las OSC como actores útiles en crisis, pero no como agentes permanentes de cambio. La participación cívica es frágil, reactiva y vulnerable a la polarización.
  - El clima cultural es, por tanto, hostil, frágil y fuertemente inhibitorio, pese a que las OSC mantienen parte de su legitimidad social.
-



# PUNTUACIÓN

## 6. Acceso a un entorno digital seguro

*Puntuación:*



### Derechos y libertades digitales:

En Honduras no se han registrado informes sistemáticos de órdenes estatales explícitas para la eliminación masiva de contenidos en línea; sin embargo, sí se han documentado formas indirectas de supresión de contenidos. Entre ellas se incluyen la retirada de publicaciones o la autocensura por parte de periodistas, medios digitales, defensores de los derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil ante presiones políticas, amenazas, estigmatización pública o riesgos de enjuiciamiento, así como la eliminación de contenidos como resultado de decisiones de moderación tomadas por plataformas digitales sin procesos de apelación claros.

En materia de derechos y libertades digitales, si bien no se registran apagones generalizados de Internet, se han documentado interrupciones localizadas, principalmente asociadas a fallas eléctricas y problemas técnicos de infraestructura, que en contextos de protesta y crisis, afecta la confianza en la estabilidad del acceso. Asimismo, marcos normativos como la [Ley Especial sobre Intervención de las Comunicaciones Privadas](#), junto con iniciativas en materia de delitos informáticos y ciberseguridad, han ampliado las capacidades de monitoreo estatal sin que existan salvaguardas robustas de supervisión independiente, transparencia y proporcionalidad. Organizaciones como [Access Now](#) y [Freedom House](#) han advertido sobre los riesgos de tipificaciones amplias que podrían habilitar el monitoreo de contenidos en línea y generar restricciones indirectas a la libertad de expresión.

En este contexto, periodistas y organizaciones de la sociedad civil enfrentan un conjunto de amenazas en el entorno digital que incluyen vigilancia y seguimiento de sus actividades, campañas de acoso y difamación, posibles procesos de criminalización por publicaciones en línea, así como ataques a su infraestructura digital. Estas dinámicas, documentadas por organismos como [Reporteros Sin Fronteras](#) y el [Comité para la Protección de Periodistas](#),

generan un efecto inhibitor que limita la producción y circulación de información de interés público, afectando de manera directa la rendición de cuentas y la calidad democrática.

**Seguridad y privacidad digital:** Honduras carece de una ley integral de protección de datos personales alineada a estándares internacionales (OECD, GDPR, Red Iberoamericana de Protección de Datos). El país se mantiene catalogado como “parcialmente libre” en el índice [Freedom in the world 2025](#), con alertas sobre riesgos de vigilancia, ataques a voces críticas en línea y uso político de redes sociales para hostigar opositores. Las organizaciones reportan ataques o intentos de hackeo, vigilancia selectiva, campañas de desinformación que buscan desacreditar su trabajo. No existen mecanismos institucionales accesibles y confiables para denunciar ataques digitales con enfoque de derechos. Las OSC, especialmente locales y comunitarias, operan con baja alfabetización digital en seguridad y sin recursos para infraestructura adecuada.

**Accesibilidad digital:** Honduras ha ampliado la cobertura de telefonía móvil y acceso a Internet, pero persisten [brechas profundas](#), entre zonas urbanas y rurales. Datos del Instituto Nacional de Estadística evidencian [desigualdad territorial](#) que el acceso a internet en áreas rurales apenas alcanza el 41.3%, reflejando una profunda desigualdad territorial, diferencias entre la zona urbana–rural, menor o poco acceso a dispositivos para mujeres y jóvenes en situación de pobreza, además de conexión inestable y de alto costo y escasa capacidad para implementar protocolos de seguridad digital. El uso de redes sociales es amplio y permite ciertas oportunidades de incidencia, pero la alfabetización digital es limitada, especialmente en comunidades rurales, juventudes sin acceso a formación y liderazgos comunitarios. Las OSC carecen de recursos para herramientas digitales profesionales, y la mayoría trabaja con equipos personales y conectividad precaria.

Conclusiones técnicas:

- En conjunto, estas prácticas generan un efecto inhibitor sobre la libertad de expresión en línea, particularmente respecto a contenidos críticos o sensibles.
  - La seguridad digital es uno de los puntos más débiles del entorno cívico en Honduras; el riesgo percibido es alto y el Estado no garantiza una protección efectiva.
  - Hay avances en acceso, pero la brecha digital estructural limita la participación cívica y reduce la capacidad de incidencia en línea de grupos vulnerados.
  - El Principio 6 sitúa a Honduras en un entorno débilmente habilitante, con avances en acceso, pero con serias deficiencias en seguridad digital y libertades en línea, lo que demanda reformas urgentes en protección de datos, seguridad digital para defensoras y OSC, alfabetización digital, reducción de la brecha digital territorial y de género.
-

# C) Recomendaciones

Un entorno verdaderamente habilitante requiere en Honduras que:

**El Estado** de conformidad con las recomendaciones de la CIDH (2023), simplifique los marcos normativos y garantice el acceso a la información pública, asegurando que las OSC operen de forma autónoma y segura dentro de un ecosistema en el que se las reconozca **como pilares de la democracia y no como adversarias del marco institucional.**

## Se pide también al Estado:

- **Fortalecer el Sistema Nacional de Protección** para garantizar la seguridad física de quienes operan en zonas de alto conflicto.
- **Simplificación administrativa:** Garantizar que las regulaciones promuevan la transparencia sin obstaculizar las operaciones de las organizaciones.
- **Diálogo inclusivo:** Mantener canales abiertos donde la crítica constructiva se considere una aportación a las políticas públicas y no un ataque al gobierno.
- **Protección efectiva:** Implementar mecanismos de alerta temprana y protección que respondan a las realidades locales a las que se enfrentan las OSC.
- **Garantizar un entorno digital seguro, inclusivo y habilitante para defensores de derechos humanos y la sociedad civil:** lo que demanda reformas urgentes en protección de datos y privacidad, garantizar la seguridad digital para los defensores, apoyar la alfabetización digital con enfoque de derechos y reducir la brecha digital territorial y de género.

## A donantes y cooperación internacional:

- **Financiar capacidad de respuesta:** En contextos de crisis, es urgente habilitar mecanismos reales de reprogramación y financiamiento adaptable que permitan a las organizaciones responder a la realidad, Sin financiamiento directo a las bases, no hay democracia territorial. La exclusión sistemática de organizaciones comunitarias del acceso a recursos debilita el tejido social. Es momento de transferir poder financiero hacia quienes sostienen la acción en los territorios.

## A la comunidad internacional y organismos multilaterales:

- **Fortalecer los mecanismos** internacionales de monitoreo y protección de personas defensoras, incrementando visibilidad, presión diplomática y acompañamiento en contextos de riesgo estructural El ambiente habilitante no es un tema técnico: La cooperación debe dejar de tratar las restricciones a la sociedad civil como externalidades y asumirlas como un criterio central para el diálogo político y la cooperación.

### **A la Sociedad civil:**

- **Transitar de la fragmentación a la articulación** estratégica, consolidando alianzas sostenibles con base territorial y agendas comunes, superando la lógica instrumental de consorcios de corto plazo.
  - **Invertir en legitimidad pública y resiliencia organizativa**, fortaleciendo comunicación estratégica, diversificación financiera y sistemas de protección integral frente a riesgos físicos, legales y digitales.
-

## D) Proceso de investigación

Cada principio abarca varias dimensiones que se evalúan y agregan para proporcionar puntuaciones cuantitativas por principio. Estas puntuaciones reflejan el grado en que el ambiente dentro del país habilita o deshabilita el trabajo de la sociedad civil. Las puntuaciones se clasifican en una escala de cinco categorías definidas como: totalmente inhibidor (1), inhibidor (2), parcialmente habilitante (3), habilitante (4) y totalmente habilitante (5). Para complementar las puntuaciones, este informe ofrece un análisis narrativo del ambiente habilitante o inhibidor para la sociedad civil, identificando fortalezas y debilidades, y ofreciendo recomendaciones. El proceso de redacción del análisis está dirigido por los miembros de la red, y el consorcio se encarga del control de calidad y la supervisión editorial antes de su publicación.

En el caso del principio 1, que evalúa el respeto y la protección de la libertad de asociación y de reunión pacífica, la puntuación integra datos del [CIVICUS Monitor](#). Sin embargo, para los principios 2 a 6, la disponibilidad de indicadores cuantitativos externos actualizados anualmente para los 86 países que forman parte del programa EU SEE es limitada o inexistente. Para solucionar este problema, los miembros de la red convocan una vez al año un grupo de representantes de la sociedad civil y expertos. Este panel utiliza una serie de preguntas orientativas para evaluar la situación de cada principio y sus dimensiones dentro del país. Los debates se apoyan en fuentes secundarias, como [V-Dem](#), el [Índice de Gobernanza de la Fundación Bertelsmann](#), la [clasificación RTI del Centro para la Ley y la Democracia](#) y otras fuentes fiables. Estas fuentes proporcionan puntos de referencia para medir dimensiones similares y se complementan con la recopilación de datos primarios y otras fuentes secundarias de información disponibles para el país. Guiado por estas deliberaciones, el panel asigna puntuaciones a cada dimensión, que los miembros de la red envían al Consorcio, acompañadas de justificaciones detalladas que reflejan el contexto específico del país. Para determinar una puntuación única por principio, las puntuaciones asignadas a cada dimensión se agregan utilizando una media ponderada, que refleja la importancia relativa de cada dimensión dentro del principio. Este enfoque equilibra las diversas perspectivas, al tiempo que mantiene un marco de evaluación estructurado y objetivo.

*Esta publicación ha sido financiada por la Unión Europea. Su contenido es responsabilidad exclusiva del autor y no refleja necesariamente las opiniones de la Unión Europea.*

# EU SEE

SUPPORTING  
AN ENABLING ENVIRONMENT  
FOR CIVIL SOCIETY



**EU SEE** SUPPORTING  
AN ENABLING ENVIRONMENT  
FOR CIVIL SOCIETY



Funded by  
the European Union

